

Mecanismos de participación ciudadana			
Nombre del mecanismo de participación ciudadana	Breve descripción de su objetivo	Requisitos para participar	Enlace a mayor información
Pebliscitos comunales	Aquella manifestación de la voluntad soberana de la ciudadanía local, mediante la cual ésta expresa su opinión en relación a materias determinadas de interés comunal.	Ser ciudadano inscrito en los registros electorales de la comuna	Enlace
Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil	El Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil tendrá como objetivo asegurar la participación de las organizaciones comunitarias de carácter territorial y funcional, de interés público y de actividades relevantes, en el proceso económico, social y cultural de la comuna y de sus representados. Participar de Cuenta Pública que el señor Alcalde efectúa anualmente de su gestión.	Conforme a los alcances de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades (Ley N°18.695, Art.95) y Ley 20.500:	Enlace Ley
		a) Tener 18 años de edad, con excepción de los representantes de organizaciones señalados en la Ley N° 19.418	Enlace
		b) Tener un año de afiliación, como mínimo, a una organización del estamento, en caso que corresponda, en el momento de la elección	Enlace
		c) Ser chileno o extranjero avecindado en el país, y d) No haber sido condenado por delito que merezca pena aflictiva	Enlace
Audiencias públicas	Las audiencias públicas, son un medio por las cuales el Alcalde y el Concejo Municipal conocerán acerca de las materias que estimen de interés comunal	Ser vecino(a) de la comuna	Enlace
De la oficina de Información, reclamos y Sugerencias OIRS	Esta oficina OIRS tiene como objeto recoger las inquietudes de la ciudadanía, además de ingresar los formularios con las sugerencias y reclamos pertinentes	Ser vecino(a) de la comuna	Enlace
Organizaciones comunitarias	Las organizaciones comunitarias son entidades de participación de los habitantes de la comuna, a través de ellas, los vecinos pueden llegar a las autoridades los distintos proyectos, priorizaciones de intereses comunales, influir en las decisiones de las autoridades, gestionar y/o ejecutar obras y/o proyectos de incidencia en la unidad vecinal o en la comuna, etc.	Descritos en Ley N°19.418 y Ley N°20.500	Enlace Ley
			Enlace Ley
De la información pública local	Será misión de la Municipalidad buscar el medio que considere adecuado, para entregar la información documentada de asuntos públicos en forma completa, oportuna y clara a quien la solicite	Ser ciudadano con derecho a información	Enlace
De la consulta ciudadana	Por conducto de la consulta ciudadana, la comunidad local podrá emitir opiniones y formular propuestas de soluciones a problemas colectivos del lugar donde residen	Ser vecino(a) de la comuna	Enlace

Mecanismos de participación ciudadana

Nombre del mecanismo de participación ciudadana	Breve descripción de su objetivo	Requisitos para participar	Enlace a mayor información
De las subvenciones municipales y financiamiento compartido	Las organizaciones que cuenten con personalidad jurídica vigente, podrán proponer la ejecución de actividades propias de la competencia municipal, con financiamiento municipal y/o compartido que no persigan fines de lucro.	Las organizaciones deben presentar programas y proyectos específicos relativos a las funciones municipales vinculadas con necesidades sentidas de la comunidad. La postulación debe ser antes del 31 de Agosto de cada año	Enlace Enlace Reglamento
Del fondo de desarrollo vecinal	Este es un fondo de administración municipal, el Concejo Municipal establecerá, por la vía reglamentaria, las modalidades de postulación y operación de este Fondo de Desarrollo Vecinal, los mecanismos de selección de los proyectos financiables, así como la modalidad de control de utilización.	Juntas de vecinos vigentes	Enlace Enlace Reglamento